

ACTA DE FALLO

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 4 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero **SE-INEIEM-PPEEMSYS-L.P.F.-001/2017**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E1-2017**, denominada **Construcción del Laboratorio de Ingeniería Civil del Instituto Tecnológico de Zacatepec.**, ubicada en la localidad de **Zacatepec**, del Municipio de **Zacatepec**, CCT: **(17DIT0009T)** con recursos autorizados provenientes del **Convenios Federales (Apoyo Financiero No Regularizable del Programa Presupuestario Expansion de la Educación Media Superior y superior 2016)**, autorizado mediante oficio de suficiencia número **SH/0918-2/2016**; de fecha **28 de Diciembre de 2016**.

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **13:00** horas del día **02 de febrero del 2017**, día y hora señalado para la emisión del fallo conforme al acta de diferimiento de fecha treinta de enero de 2017, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a los siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2, 2.1, 2.2, 3, 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 5, de las bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 12 de Enero de 2017 se publicó la Convocatoria No. **SE-INEIEM-PPEEMSYS-L.P.F.-001/2017** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha **17 de Enero de 2017 a las 9:00:00 AM**. Se realizó la visita al sitio de los trabajos.

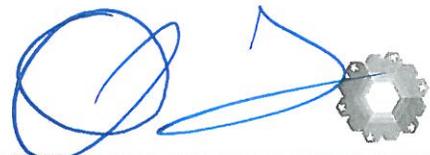
El día **17 de Enero de 2017**, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día **17 de Enero de 2017**, a las **3:00:00 PM**, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día **26 de Enero de 2017**, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, las empresas:

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*



1. DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS S.A. DE C.V.
2. INMOBILIARIA 3 HERTTA HOUSE S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI S.A. DE C.V.
4. ELN3 S.A. DE C.V.
5. LAX CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
6. L.V. OBRAS ESPECIALES S.A. DE C.V.
7. SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL MEDIO AMBIENTE RSA S.A. DE C.V.
8. DESARROLLOS CONSTRUCTORES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los puntos 6, 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 (con todos los incisos), 4.7 y 4.8, de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la empresa: **DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia al Capítulo 6 "Evaluación de las Propuestas" que a la letra dice en los términos del Artículo 38 de la Ley, Artículo 63 Fracción I y 67 del Reglamento, inciso 6.1 y 6.1.1 de la bases de licitación; de cuyo contenido se desprende: "... La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes: 6.1.- Procedimientos y criterios para la evaluación de la propuesta... En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. - Que cada documento contenga toda la información solicitada..."

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-001/2011
PAG. 2 DE 19



ANEXO S/N.- El licitante no presenta el escrito original, en formato libre; mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que aceptara las sanciones en los términos que señala el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en caso de no firmar el contrato por causas imputables a el mismo, lo cual constituye una causal de desechamiento conforme al capítulo 7 de las Bases de Participación del presente procedimiento.

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.6 y 6.1, en relación con el Capítulo 7 Causales de Desechamiento en el inciso a) y k) de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

En referencia al Capítulo 6 “Evaluación de las Propuestas” que a la letra dice en los términos del Artículo 38 de la Ley, Artículo 63 Fracción I y 67 del Reglamento, inciso 6.1 y 6.1.1 de la bases de licitación; de cuyo contenido se desprende: “... La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes: 6.1.- Procedimientos y criterios para la evaluación de la propuesta... En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. - Que cada documento contenga toda la información solicitada...”

ANEXO 16.- CATALOGO DE CONCEPTOS.- No presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que acepta se realice la deducción correspondiente en su propuesta a los cargos adicionales del cinco al millar (0.5%) por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ANEXO 18.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.- El análisis de los precios unitarios de los conceptos propuestos por el licitante, no contempla los cargos adicionales solicitados del cinco al millar (0.5%) por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Por lo antes expuesto y atendiendo a lo que señalan los numerales 4.6, 6.1 y 6.1.13, en relación con el Capítulo 7 Causales de Desechamiento en el inciso a) y b) de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las

Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Económica.

2. La proposición presentada por la empresa: **INMOBILIARIA 3 HERTTA HOUSE S.A. DE C.V.**

En referencia al Capítulo 6 “Evaluación de las Propuestas” que a la letra dice en los términos del Artículo 38 de la Ley, Artículo 63 Fracción I y 67 del Reglamento, inciso 6.1 y 6.1.1 de la bases de licitación; de cuyo contenido se desprende: “... La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes: 6.1.- Procedimientos y criterios para la evaluación de la propuesta... En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. - Que cada documento contenga toda la información solicitada...”

ANEXO 5/N.- El licitante no presenta el escrito original, en formato libre; mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que aceptara las sanciones en los términos que señala el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en caso de no firmar el contrato por causas imputables a el mismo, lo cual constituye una causal de desechamiento conforme al capítulo 7 de las Bases de Participación del presente procedimiento.

ANEXO 2B.- No presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que ha cumplido con sus obligaciones en materia de R.F.C.

ANEXO 2C.- No presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que ha presentado las declaraciones del ejercicio por impuestos federales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales.

ANEXO 7A.- CAPACIDAD FINANCIERA.- Con la finalidad de acreditar la capacidad financiera, el licitante deberá anexar los Estados Financieros, incluyendo Balance General, Estado de Resultados, Estados de Variaciones en el Capital Contable y Estado de Flujo de y Efectivo de los años 2014 ,2015 y 2016, firmados por contador dado de alta en hacienda (El cual deberá acreditar mediante cedula de identificación fiscal expedida por el SAT, así como anexar cedula profesional original del contador), para el caso de empresas de reciente creación, estas presentarán los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Una vez analizada la propuesta del licitante, es de observarse que no presenta la Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT, por lo tanto no es posible verificar su capacidad financiera.

ANEXO 7B.- EXPERIENCIA DEL LICITANTE.- No presenta dentro del sobre que contiene su propuesta los contratos completos en original y copia que haya realizado o que se estén ejecutando a la fecha para acreditar su experiencia y capacidad técnica.

De igual forma una vez analizado el contenido de la propuesta técnica del licitante se advierte que no presentó en original al menos un contrato referente a Obras de Infraestructura (Obras de construcción en general, obras de infraestructura no habitacional, obras viales en general o de infraestructura carretera y de proyectos similares a los objeto de esta licitación) por un monto de al menos 2 millones con IVA incluido, firmado con Dependencia o instancia gubernamental y con una antigüedad no mayor a cuatro años, que avalara su capacidad técnica.

ANEXO 7C.- EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE ESTARÁN A CARGO DE LOS TRABAJOS.- No presenta dentro del sobre que contiene su propuesta escrito en formato libre mediante el cual designe al superintendente o residente, manifestando que cuentan con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora electrónica.

ANEXO 11.- BASES GENERALES DE LICITACIÓN. No presenta carta bajo protesta de decir verdad, en formato libre, en la que manifieste que conoce y acepta las condiciones establecidas en las bases del presente procedimiento.

ANEXO 12.- MODELO DEL CONTRATO.- No presenta carta bajo protesta de decir verdad, en formato libre, en la que manifieste que conoce y acepta las condiciones establecidas en el modelo de contrato y el contenido del mismo.

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.6, 6.1, 6.1.1, 6.1.3, 6.1.7, en relación con el Capítulo 7 Causales de Desechamiento en sus incisos a), b) y k), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases se desecha la propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

En referencia al Capítulo 6 “Evaluación de las Propuestas” que a la letra dice en los términos del Artículo 38 de la Ley, Artículo 63 Fracción I y 67 del Reglamento, inciso 6.1 y 6.1.1 de la bases de licitación; de cuyo contenido se desprende: “... La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes: 6.1.- Procedimientos y criterios para la evaluación de la propuesta... En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. - Que cada documento contenga toda la información solicitada...”

ANEXO 16.- CATALOGO DE CONCEPTOS.- No presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que acepta se realice la deducción correspondiente en su propuesta a los cargos adicionales del cinco al millar (0.5%) por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En el mismo sentido una vez realizada la revisión cualitativa de la propuesta económica del licitante se advierte que en los conceptos siguientes presentan un sobre precio respecto al precio del mercado, elevados más del 200% respecto a los manejados en la zona:

"...CIM.015- Excavación de cepa por medios mecánicos, en material a o b, a cualquier profundidad y grado de dificultad, se deberá considerar para este trabajo; mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo, traspaleos, sobre excavación por herramienta y por el ángulo de talud, afine de taludes y fondo a mano, apile de material, carga mecánica y retiro del material fuera de la obra a tiro autorizado por las autoridades correspondientes, pago de las regalías para la recepción y disposición del material, el concepto será medido compacto y de acuerdo con la geometría del proyecto y limpieza de la zona de trabajo. (De acuerdo a los criterios técnicos para las acciones del Programa Escuelas Dignas).

IEMT031- Aportación de obras a terceros a Comisión Federal de Electricidad por suministro de carga requerida para la edificación en KVA

IEMT032- Aportación de obras a terceros a Comisión Federal de Electricidad por suministro de carga requerida para la edificación en KW

HYC.120- Barandal formado por secciones tubulares de cédula 40 de 1 1/2" (38mm) de diámetro cal. 9 (3.8mm), para personas con discapacidad, con las siguientes características: pasamanos doble uno a 75.0 cm y otro a 90.0 cm de altura del nivel de piso, postes del mismo material @ 150 cm de separación, acabado con pintura de esmalte epóxica del color similar a la existente, se deberá considerar para este trabajo: mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, tubería, materiales, primario con cromato de zinc, dos manos de esmalte epóxico, soldadura, solera, cortes, desperdicios, anclaje a piso, esmerilado de rebabas, pintado, acopio y retiro de material producto de los desperdicios a tiro autorizado y limpieza de área de trabajo. (De acuerdo a los criterios técnicos para las acciones del Programa Escuelas Dignas)..."

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.6, 6.1, 6.1.1, en relación con el Capítulo 7 Causales de Desechamiento en sus incisos a) y b) de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento,

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

L.P.F.-001/2017
PAG. 6 DE 19

INEIEM

DIRECCIÓN GENERAL

www.morelos.gob.mx

VISIÓN
MORELOS

considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y toda vez que rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, se desecha la propuesta económica.

3. La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

Rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, se desecha la propuesta Económica.

4. La proposición presentada por la empresa: **ELN3 S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta Económica.

5. La proposición presentada por la empresa: **LAX CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**

En referencia al Capítulo 6 “Evaluación de las Propuestas” que a la letra dice en los términos del Artículo 38 de la Ley, Artículo 63 Fracción I y 67 del Reglamento, inciso 6.1 y 6.1.1 de la bases de licitación; de cuyo contenido se desprende: “... La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes: 6.1.- Procedimientos y criterios para la evaluación de la propuesta... En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. - Que cada documento contenga toda la información solicitada...”

ANEXO S/N.- El licitante no presenta el escrito original, en formato libre; mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que aceptará las sanciones en los términos que señala el

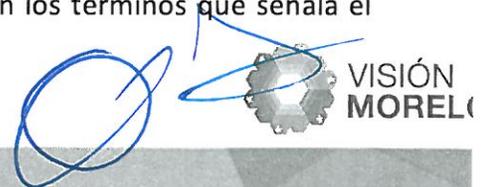
*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-001/2017
PAG. 7 DE 19



DIRECCIÓN GENERAL

www.morelos.gob.mx



artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en caso de no firmar el contrato por causas imputables a el mismo, lo cual constituye una causal de desechamiento conforme al capítulo 7 de las Bases de Participación del presente procedimiento.

ANEXO 7B.- EXPERIENCIA DEL LICITANTE.- No presenta dentro del sobre que contiene su propuesta los contratos completos en original y copia que haya realizado o que se estén ejecutando a la fecha para acreditar su experiencia y capacidad técnica.

De igual forma una vez analizado el contenido de la propuesta técnica del licitante se advierte que no presentó en original al menos un contrato referente a Obras de Infraestructura (Obras de construcción en general, obras de infraestructura no habitacional, obras viales en general o de infraestructura carretera y de proyectos similares a los objeto de esta licitación) por un monto de al menos 2 millones con IVA incluido, firmado con Dependencia o instancia gubernamental y con una antigüedad no mayor a cuatro años, que avalara su capacidad técnica.

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.6, 6.1, 6.1.1 y 6.1.3 en relación con el Capítulo 7 Causales de Desechamiento en sus incisos a), b) y k) de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se **desecha la Propuesta Técnica.**

Propuesta Económica:

En referencia al Capítulo 6 "Evaluación de las Propuestas" que a la letra dice en los términos del Artículo 38 de la Ley, Artículo 63 Fracción I y 67 del Reglamento, inciso 6.1 y 6.1.1 de la bases de licitación; de cuyo contenido se desprende: "... La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes: 6.1.- Procedimientos y criterios para la evaluación de la propuesta... En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. - Que cada documento contenga toda la información solicitada..."

ANEXO 16.- CATALOGO DE CONCEPTOS.- No presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que acepta se realice la deducción correspondiente en su propuesta a los cargos adicionales del cinco al millar (0.5%) por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.6, 6.1, 6.1.1, en relación con el Capítulo 7 Causales de Desechamiento en sus incisos a), b) de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento,

y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Económica.

6. La proposición presentada por la empresa: L.V. OBRAS ESPECIALES S.A. DE C.V.

En referencia al Capítulo 6 “Evaluación de las Propuestas” que a la letra dice en los términos del Artículo 38 de la Ley, Artículo 63 Fracción I y 67 del Reglamento, inciso 6.1 y 6.1.1 de la bases de licitación; de cuyo contenido se desprende: “... La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes: 6.1.- Procedimientos y criterios para la evaluación de la propuesta... En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. - Que cada documento contenga toda la información solicitada...”

ANEXO 5/N.- El licitante no presenta el escrito original, en formato libre; mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que aceptara las sanciones en los términos que señala el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en caso de no firmar el contrato por causas imputables a el mismo, lo cual constituye una causal de desechamiento conforme al capítulo 7 de las Bases de Participación del presente procedimiento.

ANEXO 7B.- EXPERIENCIA DEL LICITANTE.- No presenta dentro del sobre que contiene su propuesta los contratos completos en original y copia que haya realizado o que se estén ejecutando a la fecha para acreditar su experiencia y capacidad técnica.

De igual forma una vez analizado el contenido de la propuesta técnica del licitante se advierte que no presentó en original al menos un contrato referente a Obras de Infraestructura (Obras de construcción en general, obras de infraestructura no habitacional, obras viales en general o de infraestructura carretera y de proyectos similares a los objeto de esta licitación) por un monto de al menos 2 millones con IVA incluido, firmado con Dependencia o instancia gubernamental y con una antigüedad no mayor a cuatro años, que avalara su capacidad técnica.

ANEXO 7C.- EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE ESTARÁN A CARGO DE LOS TRABAJOS.- No presenta dentro del sobre que contiene su propuesta escrito en formato libre mediante el cual designe al superintendente o residente, manifestando que cuentan con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora electrónica.

Del mismo modo omite presentar dentro del sobre que contiene su propuesta original y copia legible de la cédula profesional y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) del mismo, por lo que no es posible para la dependencia acreditar la experiencia de los profesionales que estarán a cargo de los trabajos.

ANEXO 9.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.- En relación a la maquinaria y equipo de construcción, se indicará si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado con o sin opción a compra, el Licitante deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y/u opción a compra y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio deberá anexar copias de las facturas con las que acredita la propiedad de la misma. Del análisis cualitativo realizado a la propuesta del licitante se advierte que omite presentar la carta compromiso de arrendamiento y/u opción a compra y disponibilidad, de igual forma no presenta en original y copia de facturas que acrediten la propiedad de dicha maquinaria y equipo, toda vez que las facturas que presenta se encuentran a nombre de la empresa LV EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

ANEXO 11.- BASES GENERALES DE LICITACIÓN. No presenta carta bajo protesta de decir verdad, en formato libre, en la que manifieste que conoce y acepta las condiciones establecidas en las bases del presente procedimiento.

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.6, 6.1, 6.1.1, 6.1.3, 6.1.4, en relación con el Capítulo 7 Causales de Desechamiento en sus incisos a), b) y k) de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se **desecha la Propuesta Técnica.**

Propuesta Económica:

En referencia al Capítulo 6 "Evaluación de las Propuestas" que a la letra dice en los términos del Artículo 38 de la Ley, Artículo 63 Fracción I y 67 del Reglamento, inciso 6.1 y 6.1.1 de la bases de licitación; de cuyo contenido se desprende: "... La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes: 6.1.- Procedimientos y criterios para la evaluación de la propuesta... En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. - Que cada documento contenga toda la información solicitada..."

ANEXO 16.- CATALOGO DE CONCEPTOS.- El catálogo de conceptos y cantidades de obra para la oferta, deberá ser presentado en las formas que para tal efecto proponga la convocante. En dichas formas, el licitante expresará con número y letra y en pesos mexicanos, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, y solamente con número, el importe total correspondiente a cada concepto, calculando dichos importes multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades de trabajo impresas en el catálogo, efectuando la suma correspondiente por hoja o por partida en cuyo caso, el importe por hoja ó por partida se deberá de indicar con número, para obtener el importe total de la oferta.

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-001/2017
PAG. 10 DE 19



En el mismo sentido una vez realizada la revisión cualitativa de la propuesta económica del licitante se advierte que en los conceptos siguientes presentan un sobre precio respecto al precio del mercado, elevados más del 200% respecto a los manejados en la zona:

"...CIM.115- Excavación en roca por medios mecánicos, a cualquier nivel y grado de dificultad, se deberá considerar para este trabajo: mano de obra, herramienta, equipo, traspaleo, apile, acarreo y carga con equipo mecánico, retiro del material fuera de la obra a tiro autorizado por las autoridades correspondientes, pago de las regalías para la recepción y disposición del material, el concepto será medido compacto y de acuerdo con la geometría del proyecto y limpieza de la zona de trabajo. (De acuerdo a los criterios técnicos para las acciones del Programa Escuelas Dignas).

CIM.085- Plantilla de concreto hecho en obra $f'c= 100\text{kg/cm}^2$ de 6 cm. de espesor promedio, se deberá considerar para este trabajo: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, cimbra de frontera, elevaciones, cargas, acarreo, regleado, nivelado, limpieza de la zona de trabajo, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza de la zona de trabajo. (De acuerdo a los criterios técnicos para las acciones del Programa Escuelas Dignas)..."

Por lo antes expuesto y considerando lo que señalan los numerales 4.6, 6.1 y 6.1.12, en relación con el Capítulo 7 Causales de Desechamiento en sus incisos a) y b) de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Económica.

7. La proposición presentada por la empresa: **SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL MEDIO AMBIENTE RSA S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

En referencia al Capítulo 6 "Evaluación de las Propuestas" que a la letra dice en los términos del Artículo 38 de la Ley, Artículo 63 Fracción I y 67 del Reglamento, inciso 6.1 y 6.1.1 de la bases de licitación; de cuyo contenido se desprende: "... La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes: 6.1- Procedimientos y criterios para la

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

evaluación de la propuesta... En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. - Que cada documento contenga toda la información solicitada..."

ANEXO 16.- CATALOGO DE CONCEPTOS.- El catálogo de conceptos y cantidades de obra para la oferta, deberá ser presentado en las formas que para tal efecto proponga la convocante. En dichas formas, el licitante expresará con número y letra y en pesos mexicanos, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, y solamente con número, el importe total correspondiente a cada concepto, calculando dichos importes multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades de trabajo impresas en el catálogo, efectuando la suma correspondiente por hoja o por partida en cuyo caso, el importe por hoja ó por partida se deberá de indicar con número, para obtener el importe total de la oferta.

En el mismo sentido una vez realizada la revisión cualitativa de la propuesta económica del licitante se advierte que en los conceptos siguientes presentan un sobre precio respecto al precio del mercado, elevados más del 200% respecto a los manejados en la zona:

"...CIM.115- Excavación en roca por medios mecánicos, a cualquier nivel y grado de dificultad, se deberá considerar para este trabajo: mano de obra, herramienta, equipo, traspaleo, apile, acarreo y carga con equipo mecánico, retiro del material fuera de la obra a tiro autorizado por las autoridades correspondientes, pago de las regalías para la recepción y disposición del material, el concepto será medido compacto y de acuerdo con la geometría del proyecto y limpieza de la zona de trabajo. (De acuerdo a los criterios técnicos para las acciones del Programa Escuelas Dignas).

CIM.085- Plantilla de concreto hecho en obra $f'c= 100\text{kg}/\text{cm}^2$ de 6 cm. de espesor promedio, se deberá considerar para este trabajo: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, cimbra de frontera, elevaciones, cargas, acarreos, regleado, nivelado, limpieza de la zona de trabajo, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza de la zona de trabajo. (De acuerdo a los criterios técnicos para las acciones del Programa Escuelas Dignas)..."

Por lo antes expuesto y considerando lo que señalan los numerales 4.6, 6.1 y 6.1.12, en relación con el Capítulo 7 Causales de Desechamiento en sus incisos a) y b) de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Económica.

8. La proposición presentada por la empresa: **DESARROLLOS CONSTRUCTORES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

En referencia al Capítulo 6 “Evaluación de las Propuestas” que a la letra dice en los términos del Artículo 38 de la Ley, Artículo 63 Fracción I y 67 del Reglamento, inciso 6.1 y 6.1.1 de la bases de licitación; de cuyo contenido se desprende: “... La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes: 6.1.- Procedimientos y criterios para la evaluación de la propuesta... En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. - Que cada documento contenga toda la información solicitada...”

ANEXO S/N.- No presenta escrito original, en formato libre; mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo cual constituye una causal de desechamiento atendiendo a lo que señala el capítulo 7 de las presentes Bases de Participación.

ANEXO 2D.- No presenta visto bueno expedido por el IMSS de estar al corriente de sus obligaciones obrero patronales, para dar cumplimiento al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a la última reforma al mismo vigente.

ANEXO 7B.- EXPERIENCIA DEL LICITANTE.- No presenta dentro del sobre que contiene su propuesta los contratos completos en original y copia que haya realizado o que se estén ejecutando a la fecha para acreditar su experiencia y capacidad técnica.

De igual forma una vez analizado el contenido de la propuesta técnica del licitante se advierte que no presentó en original al menos un contrato referente a Obras de Infraestructura (Obras de construcción en general, obras de infraestructura no habitacional, obras viales en general o de infraestructura carretera y de proyectos similares a los objeto de esta licitación) por un monto de al menos 2 millones con IVA incluido, firmado con Dependencia o instancia gubernamental y con una antigüedad no mayor a cuatro años, que avalara su capacidad técnica.

ANEXO 7C.- EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE ESTARÁN A CARGO DE LOS TRABAJOS.- No presenta dentro del sobre que contiene su propuesta escrito en formato libre mediante el cual designe al superintendente o residente, manifestando que cuentan con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora electrónica.

Del mismo modo omite presentar dentro del sobre que contiene su propuesta original y copia legible de la cédula profesional y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) del mismo, por lo que no es posible para la dependencia acreditar la experiencia de los profesionales que estarán a cargo de los trabajos.

ANEXO 11.- BASES GENERALES DE LICITACIÓN. No presenta carta bajo protesta de decir verdad, en formato libre, en la que manifieste que conoce y acepta las condiciones establecidas en las bases del presente procedimiento.

ANEXO 12.- MODELO DEL CONTRATO.- No presenta carta bajo protesta de decir verdad, en formato libre, en la que manifieste que conoce y acepta las condiciones establecidas en el modelo de contrato y el contenido del mismo.

ANEXO 14A.- PROGRAMA CALENDARIZADO POR PERIODO MENSUAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- No presenta el programa calendarizado de la ejecución de los trabajos en el que indique el número progresivo de acuerdo al catálogo de conceptos de obra, concepto de obra, cantidades, unidad y las fechas de inicio y terminación de obra, registrando dentro de los conceptos considerados en el catálogo de manera gráfica y mensual la fecha de inicio y terminación, las cantidades y porcentajes de obra a realizar por periodo mensual.

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.6, 6.1, 6.1.1, 6.1.8, en relación con el Capítulo 7 Causales de Desechamiento en sus incisos a), b), e) y k) de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

En referencia al Capítulo 6 “Evaluación de las Propuestas” que a la letra dice en los términos del Artículo 38 de la Ley, Artículo 63 Fracción I y 67 del Reglamento, inciso 6.1, 6.1.1 de la bases de licitación; de cuyo contenido se desprende: “... La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes: 6.1.- Procedimientos y criterios para la evaluación de la propuesta... En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. - Que cada documento contenga toda la información solicitada...”

ANEXO 15.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.- No presenta la carta compromiso de la proposición o escrito de oferta, formulada en papel membretado de la empresa, firmado por el licitante o por su representante legal.

ANEXO 16.- CATALOGO DE CONCEPTOS.- No presenta carta bajo protesta de decir verdad en la que acepta se realice la deducción correspondiente en su propuesta a los cargos adicionales del cinco al millar (0.5%) por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de

las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ANEXO 18.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.- No presenta Matrices de básicos que forman parte de los precios unitarios. Atendiendo a lo que señala el anexo 18 dichos análisis debió haber sido integrado como se describe a continuación: "... El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estará estructurado por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales (Cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos). Además se integran en este anexo los análisis de básicos y los costos Horarios de la maquinaria a utilizar. El procedimiento de análisis de los precios unitarios, podrá ser por asignación de recursos calendarizados o por el rendimiento por hora o turno. Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción. Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

El cargo por utilidad será fijado mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En el desglose que se haga para presentar este documento, se deberán hacer las siguientes consideraciones:

- a) En cuanto a la mano de obra, salarios y materiales, se aplicarán los costos vigentes que rijan en la zona, incluyendo todos los cargos necesarios para que éstos sean puestos en el sitio de los trabajos.
- b) En tanto que para el equipo, deberá considerarse como nuevo, con costos vigentes al momento de la elaboración de la oferta, incluyendo todos los cargos necesarios para que estos sean puestos en el sitio de los trabajos, anexando el análisis de gastos y costos horarios de acuerdo a las necesidades de la obra. (incluir fichas de costos horarios).

Los precios se deberán analizar de la siguiente manera:

- a) Se anotará el precio para cada uno de los conceptos de trabajo que se indican en las especificaciones particulares de la licitación, analizando la suma del costo directo, el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los costos indirectos, costos de financiamiento, la utilidad y el cargo por Inspección y Vigilancia para obtener el precio unitario propuesto por el licitante en el catálogo de conceptos.
- b) Cada uno de estos análisis, deberá de contener el precio unitario propuesto por el licitante, referido en número y letra y deberá estar firmado por él o por su representante legal.
- c) El licitante deberá considerar en su oferta el impuesto al valor agregado 16% (I.V.A.) por separado, mismo que no será considerado en la evaluación y comparación de ofertas. Este impuesto deberá ser enterado por el licitante adjudicado, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Para efectos de presentación de los análisis de precios unitarios, el licitante podrá presentarlo en los formatos que otorga la convocante o en otros diferentes en papel membretado de la empresa, siempre y cuando se respeten los lineamientos para la integración de los mismos...."

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

ANEXO 23.- DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS.- No presenta el desglose de los costos indirectos mismos que deberán listar los renglones que se afectan, indicando un porcentaje para cada uno de ellos. En todos los casos, se requiere que en forma indispensable, se presenten los renglones correspondientes al total de indirectos, administración de oficinas centrales, administración de oficina de campo, a los de seguros y fianzas, así mismo se incluirán los servicios de laboratorio cuando así se requiera. De igual manera se deberá anexar por escrito en formato libre el resumen de indirectos, así se le denominara a este escrito, separando los de oficinas centrales y los de oficinas de campo por monto y porcentaje, los cuales obligatoriamente contendrán los gastos generales o subrubros señalados en el artículo 213 del reglamento

ANEXO 25.- CARGO POR UTILIDAD.- No presenta el cargo por utilidad el cual debe ser fijado por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, después de haber determinado la utilidad, deberá incluirse el pago que se eroga por concepto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad.

Al final de este anexo se deberá anexar en formato libre, el resumen de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, todos señalados por importe y porcentaje, así como el factor de sobrecosto aplicado a este procedimiento de contratación, el cual resulta de la suma de los rubros correspondientes a los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.6, 6.1, 6.1.1, 6.1.136.1.14, , en relación con el Capítulo 7 Causales de Desechamiento en sus incisos a) y b) de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y toda vez que rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, se desecha la propuesta económica.

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS S.A. DE C.V.	\$3,513,796.59 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 MN.)
INMOBILIARIA 3 HERTTA HOUSE S.A. DE C.V.	\$13,754,234.66 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 66/100)
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DREMI S.A. DE C.V.	\$5,149,289.43

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

L.P.F.-001/2017
PAG. 16 DE 19



	(CINCO MILLONES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 43/100)
ELN3 S.A. DE C.V.	\$4,170,985.12 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)
LAX CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$4,353,664.35 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.)
L.V. OBRAS ESPECIALES S.A. DE C.V.	\$4,172,207.22 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 22/100 M.N.)
SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL MEDIO AMBIENTE RSA S.A. DE C.V.	\$4,307,571.52 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)
DESARROLLOS CONSTRUCTORES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$4,570,892.06 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **26 de Enero de 2017**, se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SE-INEIEM-PPEEMSYS-L.P.F.-001/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E1-2017**, denominada **Construcción del Laboratorio de Ingeniería Civil del Instituto Tecnológico de Zacatepec.**, ubicada en la localidad de **Zacatepec**, del Municipio de **Zacatepec**, CCT: **(17DIT0009T)**, con recursos autorizados provenientes del **Convenios Federales (Apoyo Financiero No Regularizable del Programa Presupuestario Expansion de la Educación Media Superior y superior 2016)**, autorizado mediante oficio de suficiencia número **SH/0918-2/2016**; de fecha **28 de Diciembre de 2016**; correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **ELN3 S.A. DE C.V.** Con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$ 4,170,985.12 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$ 667,357.62 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$ 4,838,342.74 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 6 y 8 de las bases de licitación correspondientes.-----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, **sito en Avenida Universidad No. 406, Colonia Buena Vista, de esta ciudad de Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de cumplimiento en un **plazo máximo de 03 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 180 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevó a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenios Federales (Apoyo Financiero No Regularizable del Programa Presupuestario Expansion de la Educación Media Superior y superior 2016)**, autorizado mediante **oficio de suficiencia número SH/0918-2/2016**, de fecha **28 de Diciembre de 2016**, con un presupuesto base de **\$ 5'100,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA Incluido.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa la fecha de inicio de los trabajos, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

L.P.F.-001/2017
PAG. 18 DE 19



DIRECCIÓN GENERAL

www.morelos.gob.mx



POR LA DEPENDENCIA

ELABORÓ
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL
INSTITUTO ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE OBRA

ING. OSCAR DANIEL GARDUÑO ROMÁN

VALIDÓ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ING. ALEJANDRA VILLARREAL
VILLARREAL



DIRECCIÓN GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS PARTICIPANTES DEL ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA LECTURA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA FEDERAL NÚMERO SE-INEIEM-PPEEMSYS-L.P.F.-001/2017 DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA CIVIL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ZACATEPEC., CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DE 2017.